

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.132 · 2006

PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA DE LOS EX AGENTES DE YPF

Boletín Oficial, 31 de agosto de 2006 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Programa de Propiedad Participada de los Ex Agentes de Ypf

PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA DE LOS EX AGENTES DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ley 26.132

Decláranse inembargables las indemnizaciones dispuestas por la Ley Nº 25.471, en tanto no hayan sido transferidas por cualquier título.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Decláranse inembargables desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley a las indemnizaciones dispuestas por la Ley Nº 25.471, en tanto no hayan sido transferidas por cualquier título. Todo acto jurídico en contrario será nulo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Programa de Propiedad Participada de los Ex Agentes de Ypf. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).